



México, Distrito Federal 21 de Enero 2022.

CIBanco S.A, Institución de Banca Múltiple
División Fiduciaria
Cordillera de los Andes 265 P-3
CDMX

**Asunto: Designación del Comité de Auditoría y
del Auditor Externo para el ejercicio de 2021**

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Pago No. F/1700, celebrado con fecha 25 de septiembre de 2013, entre Concesionaria Autopista Monterrey-Salttillo, S.A. de C.V. ("CAMS" o el "Fideicomitente") como Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar, Deutsche Bank México, S.A., Instrucción de Banca Múltiple, División Fiduciaria como Fiduciario (el "Fiduciario") y los tenedores de los certificados bursátiles a ser emitidos al amparo del mismo, a través de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común (el "Representante Común") (en lo sucesivo, el "Fideicomiso").

Dicho lo anterior, se hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2021, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para la contratación del mismo, de acuerdo a la cotización de los servicios que se adjuntan al presente como Anexo "A" y conforme a lo siguiente:

- Razón Social del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
- Nombre del Socio Encargado: Arturo Ceballos López.
- Nombre del Socio revisor del control de calidad: Diana Silvia Cano Fernández
- Nombre del Gerente: Gerardo Yered Valdes Santiago

De igual manera, instruimos a que la presente designación del Auditor externo por el año 2021 se revele a la Bolsa Mexicana de Valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente.-

Lic. Juan Ramon Fuentes Zapata
Director Financiero.